

eCenso

*Censo electrónico de Población
y Vivienda 2018 - Colombia*

***Preguntas
Frecuentes***

¡ATENCIÓN!

Le informamos que **el plazo para diligenciar el censo electrónico – eCenso, venció a las 12 de la noche del 12 de abril**. Si usted ya creó cuenta de acceso y tuvo dificultades para terminar el cuestionario del eCenso, puede **ingresar con el correo y contraseña que asignó**, retomar el cuestionario y **terminarlo hasta las 7 de la noche del 22 de abril**.

INTRODUCCIÓN

El Censo Nacional de Población y Vivienda es una de las operaciones estadísticas más grande y de mayor importancia que se realiza en el país, convirtiéndose en la base fundamental para la conformación del sistema nacional de información estadística y en el pilar de un sistema integrado de información socioeconómica y demográfica del país. Su información es el soporte de la planeación y elaboración de planes de desarrollo, planes económicos y sociales focalizados; así como la construcción de políticas públicas.

Para esta operación estadística el DANE tiene un cuestionario censal como instrumento para realizar la recolección de la información. Este cuestionario tiene tres formas de presentación: en papel, en un Dispositivo Móvil de Captura – DMC y en forma de cuestionario electrónico por medio web.

Los cuestionarios electrónicos son una herramienta tecnológica que se ha implementado en las investigaciones hechas por el DANE, con el fin de capturar la información de una manera rápida, segura y confiable.

Por tal razón, se ha dado paso a la implementación del Cuestionario electrónico del XVIII Censo Nacional de Población y VII Vivienda - CNPV, permitiendo realizar la inscripción y el diligenciamiento de los módulos que componen este sistema: ubicación, vivienda, hogar y personas.

OBJETIVO

El DANE se ha propuesto incorporar un método de recolección innovador, incluyente y accesible que consiste en capturar la información a través de un cuestionario vía web de manera fácil y segura, dado que cuenta con la protección de los datos establecidos en la ley de reserva estadística. En este documento encontrará las inquietudes más frecuentes asociadas a la plataforma y el diligenciamiento del cuestionario, junto con sus respuestas.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué pasa si no puedo censarme electrónicamente?

Si por algún motivo no puede diligenciar el censo de manera electrónica a través del eCenso, deberá esperar a la visita del censista en el operativo puerta a puerta por entrevista directa que el DANE notificará con al menos dos días de anticipación.

¿Por qué no aparece el botón “CREAR CUENTA”?

El plazo para diligenciar el censo electrónico – eCenso, venció a las 12 de la noche del 12 de abril, por lo que a partir de esta fecha no se podrán crear nuevas cuentas. Sin embargo, si usted ya creó cuenta de acceso y tuvo dificultades para terminar el cuestionario, puede ingresar con el correo y contraseña que asignó, retomar el cuestionario y terminarlo hasta las 7 de la noche del 22 de abril.

¿Cómo se censan los colombianos residentes en el exterior?

El Censo Nacional de Población y Vivienda, ya sea en su fase virtual por el cuestionario electrónico eCenso o en su fase presencial en el operativo puerta a puerta, solo recoge información de los residentes habituales de Colombia, es decir de quienes viven permanentemente en el país. Si usted reside por fuera de Colombia deberá censarse el censo del país en que resida actualmente.

Solo podrán y deberán censarse los colombianos que se encuentren en el exterior temporalmente, es decir, por vacaciones, estudio corto (no más de 6 meses), comisión de trabajo, etc.

Si realizo el eCenso ¿vienen a mi casa?

Si se realiza el censo electrónico - eCenso, usted solo recibirá la visita de un funcionario del DANE durante la segunda fase del Censo (fase presencial – puerta a puerta) para realizar una breve verificación, no es necesario que vuelva a diligenciar el Censo. Esta visita se notificará con al menos dos días de anticipación para la preparación de los hogares y será la oportunidad para notificar cualquier cambio que se haya presentado en su hogar, como por ejemplo: un nacimiento, un fallecimiento, un cambio de lugar de vivienda, entre otros.

Sólo será necesario que una persona que tenga la información esté presente, los demás podrán cumplir con sus responsabilidades. En caso de que no tenga el código de verificación, puede también presentar el número de identificación de quien creó la cuenta del hogar para el eCenso.

¿El eCenso se diligencia por hogar o por persona?

El cuestionario del eCenso debe diligenciarse por hogar, es decir que se debe incluir la información de todas las personas que lo conforman.

Para el Censo Nacional de Población y Vivienda hogar corresponde a una o más personas, familiares o no, que habitan en una misma vivienda o parte de ella, y que comparten un presupuesto común para alimentación y gastos de manutención. En este sentido, un hogar no necesariamente está conformado por familiares, puede estar compuesto por un grupo de amigos, una familia más un amigo, etc. Asimismo, hay personas que viven solas, por lo que cada una de ellas se considera como un hogar unipersonal.

¿El eCenso es obligatorio para todos los servidores públicos?

Sí, es obligatorio por mandato presidencial que los servidores públicos diligencien el eCenso. Esto quedó establecido en el Decreto 1899 del 22 de noviembre de 2017, que en su Artículo 9 señala que *“Los servidores públicos de todo orden, obligatoriamente deberán diligenciar el cuestionario electrónico (e Censo) con la información de la vivienda que habitan y del hogar que conforman, dentro de las fechas establecidas por el DANE para tal fin.”*

¿Cuáles son las directivas que regulan el eCenso?

Las siguientes directivas que están a disposición pública y usted puede consultar:

1. Ley 79 de 1993, Por la cual se regula la realización de los Censos de Población y Vivienda en todo el territorio nacional.
2. Decreto 1899 del 2017, Por el cual se establecen las directrices para el desarrollo del Censo Nacional de Población y de Vivienda, y se dictan otras disposiciones.
3. Circular No.003 del 11 de enero de 2018 de la Procuraduría General de la Nación, Aplicación Decreto 1899 de 2017 - directrices para el desarrollo del Censo Nacional de Población y de Vivienda, y se dictan otras disposiciones.

¿Cómo sé cuántos hogares hay en la vivienda?

Para el Censo Nacional de Población y Vivienda hogar corresponde a una o más personas, familiares o no, que habitan en una misma vivienda o parte de ella, y que comparten un presupuesto común para alimentación y gastos de manutención. En este sentido, un hogar no necesariamente está conformado por familiares, puede estar compuesto por un grupo de amigos, una familia más un amigo, etc. Asimismo, hay personas que viven solas, por lo que cada una de ellas se considera como un hogar unipersonal.

¿Para qué sirve el Censo y en qué me beneficia?

Un Censo Nacional de Población y Vivienda es la operación estadística más grande y de mayor importancia que realiza un país, dado que abarca todas las personas, hogares y viviendas. Determina cuántos somos, dónde estamos, y cómo vivimos; es decir que investiga algunas características de las viviendas y de los hogares que brindan información sobre la calidad de vida que tiene un país, de esta forma genera información socio demográfica de las personas (edad, sexo, parentesco, migración, educación, etc.) y establece cómo vivimos (condiciones de la vivienda y del hogar). La información que genera el Censo se constituye en la columna vertebral de la información estadística del país, es la base para todas las operaciones estadísticas y además es el pilar del Sistema Estadístico Nacional.

La información que genera un Censo nacional de Población y Vivienda es estratégica para la planeación, administración y elaboración de planes de desarrollo, políticas públicas, programas y proyectos económicos y sociales. Es base para la toma de decisiones de mediano y corto plazo de inversionistas y empresas privadas, al igual que para la academia y los centros de investigación, que

fundamentan sus procesos en esta información, y el gran beneficio es obtener información actualizada sobre todos estos temas.

Este censo cuenta con una herramienta de recolección vía web en su primera fase, que por primera vez en el país se utiliza y es el eCenso o censo electrónico. Lo invitamos a participar de esta iniciativa ya que es la forma más fácil, segura, rápida y accesible para participar del Censo de Población y Vivienda 2018. Si no puede realizar el censo vía web a través del eCenso ecenso.dane.gov.co usted deberá esperar a la visita presencial en el operativo puerta a puerta que se realizará entre abril y junio.

¿El eCenso o censo electrónico es seguro?

Sí es seguro. El DANE utiliza mecanismos de encriptación con algoritmos que hacen parte de los estándares internacionales avalados por la Agencia Nacional de Seguridad de los Estados Unidos (NSA por sus siglas en inglés), e implementados en sus documentos secretos; estos estándares también están avalados por el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST, por sus siglas en inglés), un laboratorio que promueve la innovación y la competitividad industrial con el respaldo del Departamento de Comercio de Estado Unidos.

Entre los mecanismos de seguridad implementados por el DANE para mitigar intentos de accesos no permitidos y minimizar el riesgo de presencia de incidentes que puedan afectar la seguridad de la información almacenada en las bases de datos institucionales, se cuenta con soluciones de protección tales como cortafuegos, y sistemas de detección y prevención de intrusos (definidos de manera perimetral), así como con la protección a nivel de aplicación a través de un cortafuego web.

Además de lo anterior el DANE conformó un Puesto de Mando Unificado con el fin de realizar un monitoreo permanente a la infraestructura informática que soporta el eCenso y de hacer análisis de eventos que se puedan presentar. Este Puesto de Mando Unificado está integrado por entidades expertas en identificación y seguimiento de riesgos cibernéticos, tales como el Comando Conjunto Cibernético – CCOC, el Grupo de Respuesta a Emergencias Cibernéticas de Colombia – ColCERT, el Centro Cibernético Policial – CCP, el Equipo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática de la Policía Nacional – CSIRT, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTic y la Dirección de Seguridad del Ministerio de Defensa.

¿Cómo acceder al eCenso?

El cuestionario del eCenso fue habilitado desde el 09 de enero del presente año y estará disponible para su diligenciamiento hasta el 12 de abril, en el siguiente vínculo: ecenso.dane.gov.co

¿Cómo se crea la cuenta de acceso en el eCenso?

Para crear la cuenta de acceso debe seguir los siguientes pasos:

1. Ingrese a la página del eCenso: ecenso.dane.gov.co
2. Haga clic sobre el botón "CREE SU CUENTA"
3. Ingrese los datos de identificación, tenga a mano su documento de identidad. Tenga en cuenta que quien cree la cuenta debe ser mayor de edad.
4. Cree su usuario con un correo electrónico activo y una contraseña que es asignada por usted siguiendo las instrucciones que le aparecen en pantalla. Le recomendamos que la contraseña que asigne sea única para el eCenso, es decir que no haya usado antes.
5. Confirme y guarde sus datos.

Tengo inconvenientes con la verificación de mi cédula, ¿qué debo hacer?

La fecha de expedición de la cédula se verifica con la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de un Servicio, por lo que ésta debe coincidir con la definida en el documento de identificación.

Para lograr validar esta información le sugerimos que use Mozilla Firefox como navegador y siga las siguientes instrucciones:

1. Elimine el historial para que borre los datos previamente precargados.
2. Reinicie el navegador.
3. Al ingresar nombres y datos por favor hágalo como están en la cédula (idénticos) sin espacios o tildes. Para asegurarse que no haya espacios en los campos de nombres y apellidos, apenas termine de escribir el texto, oprima la tecla suprimir y así se eliminan potenciales espacios en blanco.
4. Para el número de la cédula, hágalo solo con números, sin espacios o puntos. Apenas termine de ingresar los números de la cédula, de clic en la tecla suprimir para que elimine algún espacio que haya creado.
5. Para la fecha de expedición, recuerde que es la que está en la parte posterior de la cédula y es la fecha en que originaron su documento.
6. La fecha de nacimiento debe ser la que aparece en la cédula.

7. Cada vez que diligencie información por favor haga un clic en algún lugar de la pantalla para que el identificador de la Registraduría vaya leyendo y validando sus datos.

8. Puede revisar si los datos de su cédula están correctos en:

<https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/Datos.aspx>

Si aún después de seguir estas instrucciones no puede validar sus datos de identificación, otro integrante de su hogar que sea mayor de edad puede crear la cuenta de registro.

¿Se pueden eCensar dos o más hogares con el mismo correo?

No es posible que dos o más hogares se censan con el mismo correo electrónico, ya que cada hogar debe diligenciar el eCenso con una cuenta aparte y la cuenta se debe crear con un correo único para cada hogar.

¿Dónde puedo encontrar el manual de diligenciamiento eCenso?

Para acceder al manual de diligenciamiento del eCenso en donde se le indican uno a uno los pasos que debe seguir para completar su censo electrónico, puede ingresar al siguiente enlace:

<https://censo2018.dane.gov.co/manual-diligenciamiento-ecenso>

¿Qué puedo hacer si no recuerdo mi contraseña?

El eCenso cuenta con una opción segura para recuperar la contraseña. Usted debe hacer clic en el vínculo "Olvidó su contraseña" que aparece debajo del botón "Ingresar", y a continuación debe escribir la dirección de correo electrónico que usó para crear su cuenta, y allí se le enviará un mensaje con un enlace para que pueda reestablecer su contraseña.

Le recordamos que para crear la contraseña, debe tener en cuenta las siguientes características: usar un carácter especial "%*=" e incluir una mayúscula y como mínimo ocho (8) caracteres alfanuméricos (combinación entre números y letras).

Se me olvido la contraseña y no me llega el correo para reestablecerla ¿qué debo hacer?

Tenga en cuenta que el proceso de restablecimiento de la contraseña puede tardar algunos minutos, por lo que esto puede afectar el tiempo de entrada del correo a su buzón.

Si después de dar un tiempo de espera máximo de 30 minutos no recibe el correo, por favor comuníquese con nuestra mesa de ayuda a través de las líneas telefónicas (571) 5978300 - 018000912002, marcando la opción 1., para poder verificar que su correo registrado esté correctamente escrito o sea el mismo en el cuál usted espera recibir el enlace de restablecimiento de su contraseña.

¿Qué puedo hacer si no me carga la página o no avanza?

Ante la alta concurrencia en el eCenso se han generado picos en el tráfico de la página, y por esto es que los ciudadanos han notado demoras en el tiempo de respuesta. Le recomendamos que cierre el navegador, intente ingresar nuevamente y refresque la página con el comando "Ctrl + F5".

No permite ingresar porque ya hay alguien registrado con mis datos, ¿qué debo hacer?

Le solicitamos amablemente que verifique si alguien ya lo incluyó dentro de la conformación de su hogar en el diligenciamiento del cuestionario censal, pues es posible que por esta razón no lo deje crear la cuenta para el diligenciamiento del eCenso.

Los nombres y la fecha de expedición del documento de identidad se verifican con la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de un Servicio Web, por lo que deben coincidir con la información definida en el documento de identificación.

Ya aparezco registrado(a) y no he creado cuenta, ¿por qué?

El censo se diligencia por hogar y no por persona. Por favor verifique si alguien lo incluyó en la conformación de su hogar, de ser así y usted pertenezca efectivamente a ese hogar donde lo registraron no es necesario que vuelva a diligenciar el censo. Si usted no pertenece al hogar en donde lo incluyeron, pida a quien creó la cuenta de ingreso al eCenso que solicite la habilitación del cuestionario para que lo elimine y usted pueda diligenciar un censo aparte.

¿Cómo se incluyen las personas a la conformación del hogar?

Para adicionar personas a la conformación del hogar, se deben registrar en la matriz que muestra la información resumida de todos los miembros agregados al hogar.

Esta matriz tiene los botones de "editar la información de la persona" en color azul y "eliminar la información de la persona" en color rojo. Seguido de la matriz se ubican las preguntas por medio de las cuales se ingresa la información de los miembros del hogar. Al diligenciar la información completa debe dar clic al botón "Agregar residente" para adicionar esa persona al Hogar y que aparezca automáticamente en la matriz.

Una vez que haya adicionado todas las personas, de clic en el botón "Guardar y continuar".

¿Cómo consulto el código o la constancia de diligenciamiento?

El código de diligenciamiento no aparecerá hasta que usted no haya finalizado por completo el diligenciamiento del cuestionario. Al finalizar su eCenso, inmediatamente verá la pantalla con el código de diligenciamiento en la parte superior izquierda de su pantalla, y haciendo clic en el botón "Ver Constancia de Diligenciamiento" usted podrá visualizar la Constancia e imprimirla o guardarla.

Recuerde que en cualquier momento, hasta el 12 de abril, usted podrá, ingresar con el usuario y contraseña que asignó a: ecenso.dane.gov.co y revisar su código de diligenciamiento.

¿Qué pasa si "no acepto términos y condiciones"?

En caso de que usted no haya aceptado los "términos y condiciones" del eCenso, no podrá ingresar a diligenciarlo porque el sistema automáticamente lo inactiva.

Si usted desea continuar el proceso de diligenciamiento, por favor envíenos un correo a ecensosoporteinformatico@dane.gov.co manifestando que acepta los "términos y condiciones" y solicitando que se habilite el cuestionario para finalizarlo.

Si usted no encontró respuesta a su inquietud en este documento o no quedó satisfecho con la información brindada, comuníquese con nosotros a través de los diferentes canales de atención que el DANE ha dispuesto, con el fin de que un agente de soporte le oriente y le apoye en su proceso de diligenciamiento.

Chat de atención en línea en la página: ecenso.dane.gov.co

Líneas gratuitas de atención: (571) 5978300 - 018000912002, opción 1.

Correo electrónico: ecenso@dane.gov.co o ecensosopORTEinformatico@dane.gov.co

Lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m.

eCENSO NACIONAL
DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2018 · COLOMBIA



GOBIERNO DE COLOMBIA